

Número 523

**PRIMERA INSTANCIA
NUMERO UNO DE MURCIA**

EDICTO

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Uno de los de Murcia.

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo, número 1.105/89, promovidos por Banco de Santander, S.A., contra Ana María Andreo Melgarejo y Francisco Torrecillas Sánchez, en reclamación de 113.381 pesetas, he acordado por providencia de esta fecha, citar de remate a dicha parte demandada, don Francisco Torrecillas Sánchez y doña Ana María Andreo Melgarejo cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se personen en los autos, y se opongán si les conviniere, habiéndose practicado ya el embargo de sus bienes sin previo requerimiento de pago, dado su ignorado paradero. De no personarse le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Dado en Murcia, a nueve de enero de mil novecientos noventa.— El Secretario.

Número 524

**PRIMERA INSTANCIA
NUMERO DOS DE MURCIA**

EDICTO

La Ilma. Sra. doña María Jover Carrión, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Murcia.

Hace saber: Que el día 22 de marzo de 1990, a las 12 horas, se celebrará primera subasta pública en este Juzgado, de los bienes que luego se mencionan, acordada en los autos número 506/87 instados por el Procurador José María Jiménez Cervantes Nicolás, en representación de Hispano Italiana de Motores Industriales, S.A., contra Luis Felipe Espadero Cervello.

Las condiciones de la subasta serán las establecidas en los artículos 1.499 y 1.500 de la L.E.C., y demás preferentes.

La titulación de los bienes podrá examinarse, por los licitadores, en la Secretaría de este Juzgado, subrogándose éstos en las cargas y gravámenes anteriores y preferentes.

Si esta subasta se declarase desierta, se anuncia segunda subasta para

el día 18 de abril de 1990 a las 12 horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado y por el 75 por ciento del precio de tasación; si ésta también fuese declarada desierta se señala para la tercera subasta sin sujeción a tipo, el día 16 de mayo siguiente a las 12 en el citado local.

Relación de bienes objeto de subasta:

Un motor marca VM, modelo 1.312-V-TI, valorado en 680.000 pesetas.

Se hace extensivo el presente edicto a los fines de notificación de los señalamientos de subasta a los demandados rebeldes.

Y para que se cumpla lo acordado, expido el presente en Murcia, a veintinueve de diciembre de mil novecientos ochenta y nueve.— La Magistrado Juez.— El Secretario.

Número 536

**PRIMERA INSTANCIA
NUMERO UNO DE
CARAVACA DE LA CRUZ**

Don Miguel Angel Larrosa Amante, en funciones Juez de Primera Instancia número Uno de la ciudad de Caravaca de la Cruz y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo y bajo la actuación del Secretario que refrenda se sigue bajo el número 320/89, expediente de dominio a instancia de don Fernando y don José Granados Marín, para inmatriculación de la finca urbana que se dirá, y por virtud del presente se cita y convoca a doña Dolores Navarro Fernández como titular catastral de la finca, así como a sus causahabientes y a cuantas personas ignoradas pudiera perjudicar la inscripción solicitada, siendo todos los expresados de domicilio desconocido, para que en el término de diez días, comparezcan ante este Juzgado para alegar lo que a su derecho convenga, bajo las advertencias y apercibimientos legales.

Se trata de la siguiente finca: En Calasparra, Avenida Juan Ramón Jiménez, número 27, antes Joaquín Payá, número 23, casa compuesta de dos pisos, distribuidos en diversos departamentos y parte descubierta, hoy solar por estar totalmente demolida; ocupa de superficie doscientos ochenta metros cuadrados y linda: derecha entrando, Fernando y José Granados Marín; izquierda, Juan Antonio Marín Marín, Antonia Luisa Robles López, José Valero García y José Trujillo Hervás, y fondo, Francisca Sán-

chez Melgarejo y Manuel Martínez Manzanera. Dicha finca no aparece inscrita en el Registro de la Propiedad del partido a nombre de persona ni entidad alguna y la misma fue adquirida por los promoventes por compra privada a don Gregorio y don José Adolfo García Navarro, careciendo de documento escrito.

Dado en Caravaca de la Cruz, a dos de enero de mil novecientos noventa.— El Juez de Primera Instancia.— El Secretario.

Número 531

**DISTRITO
CIEZA**

EDICTO

Don José Peñapareja Senante, Juez de Grado de Ingreso del Juzgado de Distrito de Cieza.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue juicio de cognición con el número 189 de 1989, a instancia de don Hipólito Molina Trigueros y esposa, representado por el Procurador doña Blasa Lucas, contra herederos de don José Cano Asensio y don Antonio Carrillo González.

Que por providencia de esta fecha, se ha admitido a trámite la demanda y se ha acordado emplazar al demandado herederos de don José Cano Asensio, para que en el improrrogable plazo de seis días hábiles, se personen en los referidos autos, con la prevención de que si no lo verifica, será declarado rebelde.

Y para que sirva de emplazamiento al demandado referido y su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", expido el presente en Cieza, a quince de diciembre de mil novecientos ochenta y nueve.— El Juez.— El Secretario.

Número 557

**PRIMERA INSTANCIA
NUMERO UNO DE MURCIA**

EDICTO

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Uno de los de Murcia.

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo, número 384/86, promovidos por José Murcia Cánovas, contra Residencial Nuevo San Pedro, S.A., en re-

clamación de 385.000 pesetas, he acordado por providencia de esta fecha, citar de remate a dicha parte demandada, Residencial Nuevo San Pedro, S.A., cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se persone en los autos, y se opongá si le conviniere, habiéndose practicado ya el embargo de sus bienes sin previo requerimiento de pago, dado su ignorado paradero. De no personarse le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Dado en Murcia, a cinco de enero de mil novecientos noventa.— El Secretario.

Número 548

**PRIMERA INSTANCIA
DE FAMILIA
NUMERO TRES DE MURCIA**

EDICTO

Doña Concepción Marco Marco, en sustitución, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Tres de Murcia.

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha en demanda para la obtención del beneficio de justicia número 723/89, instado por doña Carmen Candel Fernández, representada por el Procurador don Juan de Hita Lorente, contra don José Escudero Ballester y el Sr. Abogado del Estado, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor y literal siguiente:

En la ciudad de Murcia, a 11 de julio de 1989. La Ilma. Sra. doña Pilar Alonso Saura, Magistrado Juez de Primera Instancia número Tres de la misma, habiendo visto los presentes autos de justicia gratuita, seguido en este Juzgado con el número 723/89, a instancia de doña Carmen Candel Fernández, representada por el Procurador don Juan de Hita Lorente, y defendida por el Letrado don Pedro Rosa Mayordomo, contra don José Escudero Ballester y el Sr. Abogado del Estado; ...

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador don Juan de Hita Lorente en nombre y representación de doña Carmen Candel Fernández, contra el demandado don José Escudero Ballester y el Sr. Abogado del Estado, debo declarar y declarar el derecho que tiene la demandante a litigar gratuitamente, gozando de todos los beneficios señalados en el artículo 30 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, en proceso sobre separación, sin hacer expresa declaración sobre las costas. Pilar Alonso Saura, firmado y rubricado.

Y para que sirva de notificación en legal forma a don José Escudero Ballester, expido el presente que firmo en Murcia, a nueve de enero de mil novecientos noventa.— El Secretario Judicial.

Número 553

**PRIMERA INSTANCIA
NUMERO DOS DE LORCA**

EDICTO

Don Miguel Angel Larrosa Amante, Juez de Primera Instancia número Dos de Lorca y su partido.

En virtud del presente, hace saber: Que en este Juzgado y con el número 54/89, se siguen autos de juicio ejecutivo, a instancia de Sociedad Laboral General de Informática y Contros, S.A., representada por el Procurador Sr. Terrer Artés, contra doña María del Mar García Hernández, cuyo último domicilio conocido fue en Lorca, calle Floridablanca número 18, 2.ª escalera, en cuyos autos por proveído de esta fecha, se ha acordado, por medio del presente, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1.460 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, citar de remate a la referida demandada, para que, en el término de nueve días se persone en los autos y se opongá a la ejecución, si le conviniere, haciéndole saber que se ha practicado el embargo de sus bienes sin el previo requerimiento de pago, por ignorarse su paradero.

Dado en Lorca, a veintiuno de diciembre de mil novecientos ochenta y nueve.— El Juez de Primera Instancia.— La Secretaria.

Número 549

**PRIMERA INSTANCIA
DE FAMILIA
NUMERO TRES DE MURCIA**

EDICTO

Doña Concepción Marco Marco, en sustitución, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Tres de Murcia.

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha en demanda para la obtención del beneficio de justicia número 3/89, instado por doña María del Carmen Tudela Martínez, representada por el Procurador doña Ma-

ría Eugenia Valero Lazaga, contra don Oscar Enrique Urrutia Niño y el Sr. Abogado del Estado, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor y literal siguiente:

En la ciudad de Murcia, a 5 de mayo de 1989. La Ilma. Sra. doña Pilar Alonso Saura, Magistrado Juez de Primera Instancia número Tres de la misma, habiendo visto los presentes autos de justicia gratuita, seguido en este Juzgado con el número 3/89, a instancia de doña María del Carmen Tudela Martínez, representada por el Procurador doña María Eugenia Valero Lazaga, y defendida por el Letrado don Mariano López Alarcón, contra don Oscar Enrique Urrutia Niño y el Sr. Abogado del Estado; ...

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador doña María Eugenia Valero Lazaga en nombre y representación de doña María del Carmen Tudela Martínez, contra el demandado don Oscar Enrique Urrutia Niño y el Sr. Abogado del Estado, debo declarar y declaro el derecho que tiene la demandante a litigar gratuitamente, gozando de todos los beneficios señalados en el artículo 30 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, en proceso sobre separación, sin hacer expresa declaración sobre las costas. Pilar Alonso Saura, firmado y rubricado.

Y para que sirva de notificación en legal forma a don Oscar Enrique Urrutia Niño, expido el presente que firmo en Murcia, a nueve de enero de mil novecientos noventa.— El Secretario Judicial.

Número 576

**PRIMERA INSTANCIA
MOLINA DE SEGURA**

Cédula de citación

Por medio de la presente, y en virtud de lo acordado en expediente de juicio de faltas número 1.212/89, instruido contra Mariana Martínez López, sobre malos tratos, se cita a la acusada, Mariana Martínez López, hoy en paradero desconocido, para que el día 14 de febrero y hora de las 10,55 comparezca en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en c/ San Fernando 1, a la celebración del juicio de faltas de referencia, advirtiéndole que no es obligatoria su asistencia, y que podrá apoderar a persona que le represente.

Molina de Segura, a doce de enero de mil novecientos noventa.— La Secretaria.